

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

GERONA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 15 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Juan José García.

#### *Beneficencia.*

Núm. 20 del inventario.—Décima segunda suerte del precitado manso Costa. Consta del campo llamado del Oratorio, de cabida 9 1/2 vesanas de segunda calidad; que linda: por Oriente, con el campo de las Mollas, mediante camino, y parte con Martin Galserán; á Mediodía y Poniente, con Cipriano Llorens, y por Cierzo, con la carretera llamada Remader, que dirige á Figueras. A esta suerte, por las razones espuestas en las anteriores, está afecto un censo perpetuo de 5 sueldos y 2 dineros, equivalentes á 2 rs. 25 mrs. y 2/3, impuesto á favor del canónigo Sacristan, de la villa de Lladó, que al precitado tipo, asciende su capital á 183 rs. 22 mrs., el que se enajena tambien con la finca, por hallarse en igual caso que el de la segunda y novena suertes. La renta que anualmente produce, es la de 398 rs. 18 mrs.: está capitalizada en 7,173 rs. 18 mrs. y tasada en 15,200 rs. vn., tipo por el que se saca á subasta.

#### *Propios.*

Núm. 52 del inventario.—El convento que fue de Agustinos, y anteriormente hospital, situado en la villa de Palamós, partido de La Bisbal: este edificio fue cedido por el gobierno al ayuntamiento de la misma para instrucción pública; linda por Oriente con tierras de D. Camilo Calvet; á Mediodía, con las de D. Juan Dalmau, mediante camino especial, por Poniente con calle pública, y á Cierzo con tierras de D. Juan Bautista Botet y Forn. Consta el edificio de 28,146 palmos de superficie, planta baja y primer piso; en los bajos se halla la iglesia, con sus capillas, tribunas, coro y dos sacristías, y además cocina, comedor ó refectorio, y antecorridor, despensa, claustros, bodega y cuadras, con otras dos piezas detrás de la iglesia, y un estenso pa-

tio; en el primer piso un corredor con cinco dormitorios y una cocina, comedor y un cuarto, no consta tenga afectada carga alguna: anualmente produce en renta 3,120 rs. vn.: está tasado en 50,000 rs., y capitalizado en 70,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Gerona 7 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Francisco Miralles y Roger.

### CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### *Beneficencia.*

Núm. 234 del inventario.—Un pedazo de tierra y olivar, término de Rute, y sitio de Zambra, procedente del hospital fundado por D. Alonso de Castro y Gomez, compuesto de 10 aranzadas; linda á Levante, con el cortijo de las Vivarras; á Poniente y Norte, con el río, y Sur, con tierras de dicho caudal: está arrendado á D. Alfonso García Cordon en renta anual de 764 rs.: ha sido tasado en 11,000 rs., y capitalizado en 13,752 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 229 del inventario.—Un pedazo de tierra y olivar, término de Rute, y sitio de Zambra, procedente del hospital fundado por D. Alonso de Castro y Gomez, compuesto de 12 aranzadas, segun el inventario, y 10 y 3/4 segun la tasación; linda Levante, con propiedad de D. Joaquín de Arias, presbítero; Norte, con la Realenga; Poniente con dicha propiedad: está arrendado á D. Rafael Carrillo Mendoza, en renta anual de 1,147 rs.: ha sido tasado en 18,400 rs. y capitalizado en 20,646 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 230 del inventario.—Un pedazo de tierra y olivar, término de Rute, y sitio de Zambra, procedente del hospital fundado por D. Alonso de Castro y Gomez, compuesto de



10 aranzadas, según el inventario, y 10 y  $1\frac{1}{4}$ , según la tasación; linda á Poniente, con la Servidumbre; á Levante, con tierras de la misma procedencia; al Norte, con las mismas tierras, y Mediodía, con la Realenga: está arrendado á D. Alfonso García Cordon en renta anual de 1,370 rs., por los que ha sido capitalizado en 24,660 rs., y tasado en 17,000 rs., se subasta por la capitalización.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.  
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 10 de diciembre de 1855.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

- Diez por 100 al contado.
- En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.
- En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.
- Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.
- De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Domínguez y escribano D. Juan José García, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

#### Beneficencia.

Núm. 249 del inventario.—Una casa sita en esta capital, plazuela de la Compañía, núm. 7, procedente de la asociación del Buen Pastor: formada sobre 386 varas de superficie, y contiene en piso bajo, portal, con entrada á la escalera principal, galerías, patio con fuente; al lado Norte una habitación con dos alcobas; al Sur, una crujía dividida en dos piezas, pozo á la puerta falsa y despeasa: en el interior y lado de Levante, un patio con pozo, apartado de pila, con fuente y carbonera, y al Norte de este patio, cocina y un patio de luces. En el piso principal y lado Sur, galería, tres habitaciones comunicadas; repostería y un ropero; al lado Norte, dos habitaciones comunicadas; á Levante, escalera escusada, cocina y galería, y á Poniente otra habitación. En el piso segundo y lado Sur, escalera, torre, azotea y un cuarto; goza una cuarta parte de paja de agua, procedente de los veneros, nombrados del cabildo. Su fachada mira á Poniente: linda al Norte, con la plazuela del mismo nombre, el edificio taller de carpintería, de D. Rafael de Luque, y casa núm. 6 en dicha plazuela, propia de D. José Ravé; á Levante, con otra núm. 8, calle de Pompeyo, propia de dicha asociación, y al Sur, con la citada calle de Pompeyos: está arrendada á D. José Lopez

de la Torre, en renta anual de 2,200 rs.: ha sido capitalizada en 49,500 rs., y tasada en 64,280 rs. el edificio, y el agua y cañería en 8,330 rs., que todo hace 72,610 rs., por lo que se saca á subasta.

La finca de que se trata se halla gravada en unión de los demás bienes de que se compone dicha asociación en 781 rs. 35 mrs. anuales, en esta forma: 176 rs. 17 mrs. á favor de la capellanía de Bartolomé León, que hoy disfruta el señor conde de Zamora: 90 rs. 16 mrs. á favor de la fundada por D. Antonio del Corral, que posee el señor duque de Rivas, 15 rs. á favor de los beneficiados de la parroquia de San Juan y 500 rs., consignados para gastos de la procesion y desayuno á los presos de la cárcel el día que cumplen con el precepto Pascual; debiendo estar el comprador al resultado de la consulta pendiente, respecto á la carga de los 500 rs., en la inteligencia, que si ha de cumplirse por el rematante se descontará el capital que corresponda á esta finca del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ella, se entenderá enajenada libre de dicha responsabilidad; cuyos gravámenes resultan de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia, y si aparecieren otros se indemnizará al comprador.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 10 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

#### CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 16 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Alberto Santías, y escribano D. José María Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

#### Propios.

Núm. 954 del inventario.—Dehesa nombrada Marismas del Ol villo, en Jerez, procedente del caudal de propios: consta de 75 aranzadas, clasificadas por los péritos en la forma siguiente: 50 de marisma, de primera clase, y 25 de caños infructíferas, indivisibles sin menoscabo de su valor, según los mismos; linda Sur, con el caño que da desagüe á la marisma; Norte, cañada de Burgená; Este, colada de varias suertes, y Oeste, haza nombrada Mucho Trigo: libre de cargas: capitalizada por la renta de 300 rs., que produce, en 5,400 rs., y tasada en 14,000 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,035 del inventario.—Dehesa de la Yernería, en la sierra de Gíbalbin de Monte Pardo, señalada con el núm. 67, término de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad: consta de 400 aranzadas, clasificadas por los péritos en la forma siguiente: 150 de Monte Pardo de lantiscuales y carrascales de primera clase, 150 de segunda y 100 de tercera, indivisible sin menoscabo de su valor, según los mismos; linda Sur, tierras de D. Gerónimo Martínez; Este, dehesa de doña María de la Soledad Martín; Norte, Majada vieja, y Oeste, tierras de propios: libre de



cargas: capitalizada por la renta de 1,600 rs. que produce, en 28,800 reales, y tasada en 102,500 rs., que es el tipo porpue se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 7 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados, y en el mismo sitio.

#### *Beneficencia.*

Núm. 37 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de los Carros, núm. 97, procedente de la beneficencia por la casa de Espósitos, de 2 pisos, y 2,991 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. José Soler, de D. Leonardo Real, y del hospital de Nuestra Señora del Carmen: libre de cargas: capitalizada por la renta de 2,592 rs., que produce, en 58,320 rs., y tasada por los pécitos en 85,685 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 12 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Patrocinio, núm. 297-1/2, procedente de la beneficencia por el hospicio provincial; de 2 pisos y 1,215 pies cuadrados de terreno: linda con otra de D. José Hidalgo y de D. José Romero, gravada la mitad de esta finca de mancomun con las situadas en la plaza de los Trabajos, núms. 178 al 181 y calle de la Cabra, núm. 35, con las cargas siguientes: 822 rs. de rédito anual para costear los oficios del Jueves y Viernes Santo en la iglesia de la referida casa-hospicio; 600 rs., tambien de rédito anual, para un turno de jubileo que ha de celebrarse en la espresada capilla; 1,320 reales para la renovacion del Santísimo Sacramento todos los jueves del año en la misma; y 72 rs. para un aniversario: tasada por los pécitos en 43,487 rs., y capitalizada por la renta anual de 2,224 rs., que produce, en 50,040 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

La finca que precede se enajena con la cláusula de que el comprador estará al resultado de la consulta pendiente, sobre si las cargas con que aparece gravada, han de cumplirse por el mismo ó por el gobierno, rebajándose en el primer caso del precio del remate, con arreglo á la ley de 1.º de mayo en los plazos marcados, y en el segundo, considerándose enajenadas, libre de aquellos gravámenes.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 7 de diciembre de 1855 —Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 17 de enero próximo, ante el juez de primera instancia D. Gerbasio Ucelay y escribano D. Santiago Saez Hermua, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde.

#### *Beneficencia.*

Núm. 1 del inventario.—La casa Almoyna, situada en esta ciudad, y plaza de las Escaleras de la Catedral, que perteneció á la casa-hospicio y espósitos de la misma: se ha dividido por los pécitos en las 5 suertes ó porciones que se espresan á continuacion, segun se demuestra en el plano unido al espediente, que se halla de manifiesto en esta comision principal.

Primera suerte. Contiene unos 6,682 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente, con la segunda, tercera y cuarta suerte; á Mediodía, con las casas de D. José María Corney y D. Dionisio Molina; por Poniente, con la casa de dicho Molina, y parte con la calle de Forsa, y á Cierzo, con la segunda suerte. El edificio se halla en un estado regular de solidez; tendrá que tapiarse la comunicacion que tiene con la segunda suerte, y levantar la pared de division del patio, cuya operacion será costeada por ambos lindantes. Esta suerte, segun manifiesta la contaduría, se halla gravada con un censo consignativo de 256 rs. de pension anual, que al tipo de 3 por 100, ó sea 33 1/3 al millar, importa 8,633 rs. 11 mrs. de capital, impuesto á favor de la administracion de los pios sufragios, fundados en la santa iglesia catedral de esta ciudad, el que se entenderá igualmente enajenado con la finca, en atencion á que los bienes de la corporacion, á cuyo favor se estableció, son de los declarados en venta por la ley de 1.º de mayo último. Produce en renta anualmente 571 rs. 14 mrs.: está capitalizada en 12,856 rs. 19 mrs., y tasada en 30,000 rs. vn., cantidad por la que se saca á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Segunda suerte. Se compone de unos 5,895 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente, con la tercera suerte; á Mediodía, con la primera y tercera; por Poniente, con la primera suerte y la calle de la Gorsa, y por Cierzo, con la subida de la catedral. Se halla en el mismo estado de solidez que la anterior, y tambien tendrán que tapiarse las comunicaciones que tiene con la suerte primera y tercera, cuyas operaciones serán costeadas por ambos lindantes. Está gravada esta suerte con un censo consignativo de 192 rs. de pension anual á favor de la espresada administracion de pios sufragios, que al referido tipo de 3 por 100, ó sea 33 1/3 al millar, asciende el capital á 6,400 rs. vn., el que igualmente se enajena con la finca, respecto hallarse en el mismo caso que el de la primera suerte. La renta que anualmenre produce es la de 476 rs. 6 mrs.; está capitalizada en 10,715 rs. 29 maravedis; y tasada en 25,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Tercera suerte. Consta de unos 4,171 palmos cuadrados de superficie, linda por Oriente, con la cuarta suerte; á Mediodía, con la quinta suerte; por Poniente, con la primera y segunda suerte, y á Cierzo; con la segunda suerte y subida de la catedral. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores, y del mismo modo tendrá que tapiarse la comunicacion que tiene con la quinta suerte, costeado por ambos lindantes, pudiendo dejar la abertura que existe, y da al patio pasadizo, núm. 7 de la quinta suerte, segun se espresa con el plano, con la condicion de ponerse reja. Se halla afecto á esta suerte un censo consignativo de 23 rs. 16 mrs. de pension anual, que capitalizado al mismo tipo de 3 por 100 ó 33 1/3 al millar, á favor tambien de la administracion de los pios sufragios: es de capital 746 rs. 22 mrs., el que



se enajena del mismo modo con la finca, atendido hallarse en igual caso que el de la primera suerte. Anualmente produce en renta 228 rs. 19 mrs.; está capitalizada en 5,142 rs. 21 mrs., y tasada en 12,000 rs. vn., tipo que ha de servir de base en la subasta.

Las espresadas tres suertes primera, segunda y tercera tienen un pozo común, del cual han de proveerse del agua que necesiten, que se halla marcado en el plano con el núm. 5.

Núm. 4 del inventario.—Cuarta suerte. La forman unos 7,898 palmos cuadrados de superficie; sus lindes son; por Oriente y Cierzo, con la subida de la catedral; á Mediodía, con la quinta suerte, y por Poniente, con la suerte tercera. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores; tiene la servidumbre de luces en el patio-pasadizo de la quinta suerte, y deberá facilitar agua del algibe á la misma. tiene esta suerte asignado un censo consignativo de 249 rs. 20 mrs. de pensión anual; á favor igualmente de la ya citada administración, que al tipo espresado del 5 por 100, ó sean 33 1/3 al millar, asciende el capital á 8,320 reales, el que del mismo modo se enajena con la finca, respecto á hallarse en igual caso que las fincas anteriores. Produce anualmente en renta 975 rs. 6 mrs.; está capitalizada en 21,941 rs. 30 mrs., y tasada en 51,200 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Quinta suerte. Contiene de la parte edificada unos 3,030 palmos cuadrados de superficie, y el jardín 7,020 palmos cuadrados; linda por Oriente, con la subida á la catedral, parte con la casa de D. Rafael Perusa, y parte con la tercera suerte; á Mediodía, con el callejón que dirige desde la calle de la Forsa á la catedral, y parte con la casa de D. Francisco Bosqui y el citado Corney; por Poniente, con dichos Bosqui y Corney, y parte con la primera suerte, y por Cierzo, con la primera, tercera y cuarta suerte. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores, y tiene el derecho de sacar el agua que necesite del algido de la cuarta suerte. A esta le ha sido señalado por la contaduría un censo consignativo de 139 rs. 7 mrs. de pensión anual, y de capitalidad 4,640 rs., á favor también de la ya precitada administración; regulado al mismo tipo de 3 por 100, ó sea de 33 1/3 al millar, el que del propio modo se enajena con la finca por hallarse en igual caso al de todas las demás suertes. Anualmente produce de renta 476 rs. 6 maravedis; está capitalizada en 10,713 rs. 29 mrs., y tasada en 25,000 rs. vn., cantidad por la que se saca á subasta.

#### Clero

Núm. 1 del inventario.—Otra casa, situada en esta capital, y subida de los Alemanes, señalada con el núm. 3, que pertenecía al beneficio vacante de San Pedro y San Pablo, que obtuvo D. José Casadevall, fundado en la iglesia catedral de la misma; linda por Oriente, con el patio de la casa que la administración diocesana estableció al reverendo Francisco Basols, dignidad de arcipreste de la espresada iglesia catedral; á Mediodía, con la calle subida de Alemanes; por Poniente, parte con la casa que posee D. Pedro Grait, y parte con la que posee D. Alberto Viñolas, y á Cierzo, parte con el patio mencionado de D. Francisco Basols, y parte con el huerto de la casa que posee D. N. Mias, de Santa Coloma de Farnés. Esta finca se ha declarado indivisible por los péritos, y contiene la parte edificada unos 4,100 palmos cuadrados de superficie, equivalente á 155 metros cuadrados, y el jardín unos 2,200 palmos, ó sean 85 metros cuadrados. Consta la casa de plan terreno, primero y segundo piso, con un elevado desvan en forma de terrado cubierto: la distribución, aunque no es la mas á propósito, ofrece no obstante una regular comodidad para una sola familia, hallándose en un mediano estado de solidez el edificio. El plan terreno se compone de una buena entrada, una pequeña caballeriza, un leñar, una reducida bodega, y de otra pieza para basuras. El primer piso de dos cuartos, con alcoba, un cuartito, una buena sala, una regular cocina, un reducido patio, con una cisterna, y un pequeño jardín, con una buena letrina. El segundo piso contiene iguales piezas que el primero, á escepcion del patio y jardín. Y el desvan dos

cuartos graneros y el terrado cubierto, con una escalera general, reducida y algo oscura: no consta tenga afecta carga alguna: produce anualmente en renta 960 rs.; está tasada en 21,000 rs., y capitalizada en 21,600 rs. vn., por cuya última cantidad se subasta.

Núm. 13 del inventario.—Otra casa, llamada del Capitol, situada en el pueblo de Vilamacolum, partido de Figueras, que pertenecía al cabildo catedral de esta ciudad; linda por Oriente, con la calle carretera pública; á Mediodía con la casa de D. Juan Font; por Poniente, con el corral de D. Miguel Geli, y al Norte, con la casa de D. José Geli. Contiene 3,528 palmos superficiales de planta baja y primer piso. El plan terreno consta de cuadra, y lo restante bodegas y escalera, y el primer piso de una sala muy grande, cocina, comedor y dos cuartos dormitorios. El edificio se halla en buen estado en todas sus partes, y se ha regularizado indivisible, según declaración pericial: no consta tenga afecta carga alguna: la renta que anualmente produce es la de 320 rs.; está capitalizada en 7,200 rs., y tasada en 11,871 rs. vn., cantidad que ha de servir de tipo en la subasta.

Núm. 27 del inventario.—Otra casa llamada del Domero. Situada en la villa de Lansà, partido de Figueras, que perteneció al clero de la misma; linda por Oriente, con la casa que habita el señor cura sacristan del mismo; á Mediodía, con una plaza pública; por Poniente, con una calle pública, y al Norte, con otra calle pública. Consta de 3,172 palmos superficiales de planta baja, y 2 pisos; el plan terreno contiene entrada principal y los demás bodegas; el primer piso 3 cuartos dormitorios, una sala, cocina y escalera del segundo piso, y este último es todo depósito de paja. El edificio se halla en perfecto estado de solidez y conservación: anualmente produce en renta 320 rs.; está capitalizada en 7,200 rs., y tasada en 19,822 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las tres fincas anteriores, pertenecientes al clero, con arreglo á la real orden de 10 de setiembre último, se pasaron á los péritos por no constar en su respectivo expediente todas las circunstancias que exija la misma para continuar el anuncio de subasta, con la modificación dada al art. 215 de la instrucción.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Gerona 7 de diciembre de 1855.—Francisco Mirallas y Roger.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 22 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales  
Julian Pastrana

IMPRENTA DE RUIZ.